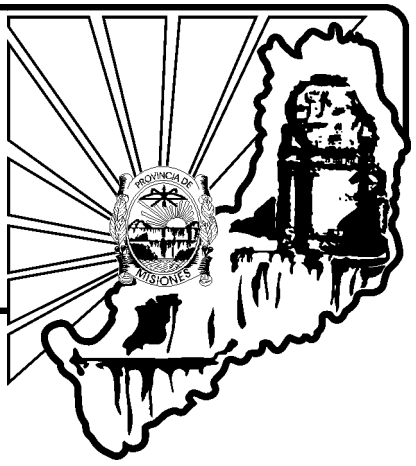
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14484 POSADAS, MIERCOLES 19 DE JULIO DE 2017 EDICION DE 33 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1002, 1003, 784 y 858 Pág. 2 a 7.

Decretos Sintetizados Nºs.:
522 y 525 Pág. 7.

Dirección de Personas Jurídicas:
Disposición Nº 243 Pág. 8 a 18.

Edictos: Pág. 18 a 31.

Subastas: Pág. 32.

Convocatorias: Pág 32.

Licitaciones: Pág. 32 y 33.

Ofertas Públicas: Pág. 33.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1002

POSADAS, 17 de Julio de 2017.-

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes Nº C.R./R. 19-2017/18 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación de la Dra. Liliana Mabel Picazo – D.N.I. Nº 6.368.345, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 –Inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, a la **Dra. Liliana Mabel PICAZO – D.N.I. Nº 6.368.345.**

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO Nº 1003

POSADAS, 17 de Julio de 2017.-

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes Nº C.R./R. 20-2017/18 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Flavio Marino Morchio - D.N.I. Nº 24.130.767, en el cargo de Fiscal de Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 - inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas al **Dr. Flavio Marino MORCHIO - D.N.I. Nº 24.130.767.**

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 784

POSADAS, 16 de Junio de 2017.-

VISTO: El Decreto 405/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho instrumento fija los montos establecidos para el acceso de las Misiones Jesuíticas Guaraníes de Misiones;

QUE, se han mejorado los ingresos del personal, con incrementos salariales;

QUE, las obras de Puesta en Valor requieren un flujo constante de recursos técnicos y económicos a solventar con ingreso por las entradas;

QUE, a partir del ejercicio 2013 se tributa un monto fijo a los Municipios que contienen las Misiones Jesuíticas Guaraníes, como medida de apoyo y estimulo para el mantenimiento del entorno inmediato de las Reducciones;

QUE, hubo un notable incremento de los costos fijos referidos a insumos y servicios que se deben contemplar dentro de los costos que se afrontan con la recaudación propia;

QUE, las razones citadas ameritan necesario el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- DEJASE sin efecto a partir del 16 de Junio de 2017 el Decreto N° 405/16.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE a partir del 16 de Junio de 2017 la nueva escala de precios de ingresos a los sitios de San Ignacio Mini, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y Santa María la Mayor, declarados Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, así como al Espectáculo de Imagen y Sonido de San Ignacio Mini, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIOS UNICOS INGRESO A LAS 4 MISIONES JESUÍTICAS

CATEGORIA	PRECIO
EXTRANJEROS	$ 200,00
LATINOAMERICANOS	$ 170,00
ARGENTINOS	$ 130,00
RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	$ 40,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	$ 60,00
JUBILADOS MISIONEROS ACREDITADOS	$ 30,00
ESTUDIANTES NACIONALES	$ 60,00
MENORES DE 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORIAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	SIN CARGO
DISCAPACITADOS	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES	SIN CARGO
LIBERADOS	SIN CARGO
REALIZACION DE EVENTOS RELIGIOSOS	SIN CARGO

PRECIOS INGRESO ESPECTACULO IMAGEN Y SONIDO

CATEGORIA	PRECIO
EXTRANJEROS	$ 200,00
LATINOAMERICANOS	$ 170,00
ARGENTINOS	$ 130,00
RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	$ 40,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	$ 60,00
JUBILADOS MISIONEROS ACREDITADOS	$ 30,00
ESTUDIANTES NACIONALES	$ 60,00
MENORES DE 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORIAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	SIN CARGO
DISCAPACITADOS	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES DE CADA MISIÓN	SIN CARGO

ARTICULO 3º.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servidos Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Notifíquese. Publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios, Organismos Autárquicos y Entes Descentralizados, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Gestión Estratégica y los Municipios de Santa Ana, Loreto, San Ignacio y Santa María. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik - Safran

DECRETO Nº 858

POSADAS, 28 de Junio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 2000 - 1020 - 2017, Registro del Ministerio de Gobierno s/Proyecto de Reglamentación de la Ley II - N° 30 “Sistema Provincial de Casas Refugio para Víctimas de Violencia Familiar, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la Ley II - N° 30 se creó el Sistema Provincial de Casas Refugio para Víctimas de Violencia Familiar, las cuales funcionarán como albergues seguros de manera temporal y se ubicarán estratégicamente en las ciudades cabeceras de los Departamentos de la Provincia;

QUE, es necesario reglamentar la Ley, a efectos de contar con los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos que persigue la misma haciéndola operativa;

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas por el Artículo 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley II - N° 30, por medio de la cual se creó el Sistema Provincial de Casas Refugio, para Víctimas de Violencia Familiar, que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tome conocimiento el Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE LA LEY II - N° 30

"SISTEMA PROVINCIAL DE CASAS REFUGIO

PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR"

ARTÍCULO 1.- ENTÍENDASE por, víctimas de violencia familiar a las personas comprendidas en lo previsto por el Artículo 1° de la Ley XIV - N° 6 (Antes Ley 3325) y por los Artículos 4° y 5º del Anexo Único de la Ley IV - N° 68.-

ARTÍCULO 2º.- LA Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, establecerá un cronograma para la instalación progresiva de "Casas Refugios" en las ciudades cabeceras de los Departamentos que componen a la Provincia, las cuales serán custodiadas por la Policía Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación, organizará, instrumentará y pondrá a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, los procesos y la estructura de los equipos multidisciplinarios de asistencia integral a las víctimas de violencia familiar que dependerán de la misma. Hasta tanto esto sea operativo podrá recurrir, por medio del convenio respectivo, a los cuadros técnicos de la Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- SERÁ criterio de admisión para el ingreso a una "Casa Refugio", las condiciones que se especifican en el Artículo 9º de la Ley que se reglamenta, como así también la falta de efectivización judicial de las medidas dispuestas en los Incisos a), b), c) y h) del Artículo 4° de la Ley XIV - N° 6 (antes Ley 3325), o cuando se acredite el incumplimiento de dichas medidas por parte del agresor/a.-

ARTÍCULO 5º.- LA Autoridad de Aplicación determinará, a través del equipo multidisciplinario respectivo, el tiempo de permanencia de las personas que se alojan en la "Casa Refugio", no pudiendo fijar ni determinar las veces que puede reingresar. El tiempo de permanencia no podrá superar el plazo de treinta (30) días corridos, salvo expresa autorización del Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- EL cupo máximo de víctimas por cada "Casa Refugio", estará dado por las condiciones edilicias de cada inmueble y por lo recomendado por el equipo multidisciplinario de asistencia integral a las víctimas de violencia familiar.-

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación establecerá un reglamento de convivencia dentro de las "Casas Refugios", a fin de determinar las condiciones a las cuales deberán ajustarse las personas alojadas en las mismas. Sin perjuicio de esta disposición la Autoridad de Aplicación elaborará un "Registro Ley II - N° 30", a fin de instrumentar mecanismos de registración de datos de las víctimas y agresores, el cual estará compuesto por la siguiente información:

1. Fecha de ingreso de la denuncia al Poder Judicial;

2. Juzgado/Tribunal interviniente;

3. Número y Carátula de la causa;

4. Apellido y nombre, tipo y número de documento, sexo, edad, estado civil, fecha de nacimiento y domicilio;

5. Datos laborales;

6. Vinculo entre denunciado/víctima;

7. Composición del grupo familiar;

8. Tipo de agresión sufrida por la víctima (física, psicológica/emocional, económica/patrimonial, sexual/

reproductiva, restricción a la participación social, ambiental),

Esta información será para uso exclusivo de la Autoridad de Aplicación y deberá ser manejada con estricta confidencialidad para salvaguardar la seguridad y privacidad de las personas involucradas.-

ARTÍCULO 8º.- LA Autoridad de Aplicación implementará; un "Programa de Atención Integral para Víctimas de Violencia Familiar", a fin de desarrollar acciones tendientes a la reinserción familiar, social, educativa y laboral de las personas afectadas por esta situación, conforme lo disponen los Artículos 2° y 6° de la Ley que se reglamenta.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 522

POSADAS, 09 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), a favor de los agentes: Cabrera Héctor Orlando por la suma total de $ 5.514,75.- (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), Vera Vanina Esther por la suma total de $ 5.514,75.- (CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y Suárez Alison Mariana por la suma total de $ 1.161,00.- (PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO) en concepto de viáticos por la realización de Actos Oficiales en el interior de la Provincia, durante el mes de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- REAPROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de $ 12.190,50.- (PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS) de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 12.190,50.- (PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS) a favor de los agentes: Cabrera Héctor Orlando por la suma de $ 5.514,75.- (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), Vera Vanina Esther por la suma de $ 5.514,75.- (CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y Suárez Alison Mariana por la suma de $ 1.161,00.- (PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO), por los conceptos expresados en el Articulo 1°, con imputación a la partida especifica: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales Código SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 525

POSADAS, 09 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), el importe de la Factura N° 0005-00000510 de fecha 03/02/2017, por la suma total de $ 61.600,00.- (PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS), a favor de la firma "NORTE MISIONERO de Sonia RIOS" - CUIT N° 27-13875747-7, en concepto de emisión de spots de videos publicitarios, realizado en el mes de Enero de 2.017, sobre la inauguración de obras en las localidades de Oberá, Tres Capones y Gobernador López, siendo emitidas en el Canal 9 Norte Misionero de la localidad de Eldorado.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 61.600,00.- (PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS), a favor de la firma "NORTE MISIONERO de Sonia RIOS." - CUIT N° 27-13875747-7, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código SCD 0-03 Divulgación de Política de Estado del Presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

DISPOSICION Nº 243

POSADAS, 14 de Julio de 2017.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 27349; y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario establecer un modelo tipo previsto en el Art. 38 de la citada Ley 27349 para las sociedades por acciones simplificadas S.A.S.;

QUE, la sugerencia de un modelo tipo, permitirá la celeridad en el proceso del trámite administrativo a los fines de la obtención de la conformidad administrativa de las Sociedades por Acciones Simplificadas;

QUE, el modelo tipo propuesto deberá ser consensuado con los Registros Públicos de Comercio a fin de lograr la simplificación aludida en el párrafo anterior;

POR ELLO:

en uso facultades acordadas por la Ley I Nº 12 (antes Ley 645/72);

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como modelos tipo de instrumento constitutivo para las sociedades por acciones simplificadas las que figuran como anexo I y II y que son parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los trámites que se realicen a los fines de la obtención de la conformidad administrativa de las sociedades por acciones simplificadas S.A.S. y se adecúen a los modelos tipo establecido en el artículo anterior tendrá un tratamiento urgente a fin de cumplir con el espíritu de la ley 27349.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER el cumplimiento ineludible de la Disposición Nº 142/17 de esta Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 4º.- DEROGASE la Disposición Nº 176/17-DPJ.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial. Elévense copias a la Subsecretaria de Gobierno y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHIVESE.-

FRANCO

ANEXO I – DISPOSICIÓN Nº 243/17-DPJ

MODELO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL:

En la ciudad de, departamento, de la provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día__del mes de del año, don/ña, titular del Documento Nacional de Identidad número, CUIT,nacido el ...de de ..., estado civil:, argentina nativa, de profesión, con domicilio en de, quien concurre por derecho propio, y expresa que para todos los efectos se denominará la/el constituyente, mediante el presente escrito manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550 y en las siguientes cláusulas: **ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE.** La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo **Sociedad por Acciones Simplificada**, esta se regirá por las disposiciones contenidas en las presentes Cláusulas.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL.** La Sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de, Misiones, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. **ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD.** La sociedad actuará bajo la denominación social **S.A.S.**; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN**. La sociedad tendrá un término de duración determinado de años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) la intermediación y asesoramiento en seguros de todo tipo, incluso patrimoniales y de vida, asegurados y asegurables, que comercialicen las entidades habilitadas, y su intermediación le fuera requerida; b) la intermediación de productos financieros que comercialicen las entidades públicas o privadas expresamente habilitadas, y su intermediación le fuera requerida, quedando prohibida para la sociedad la realización de operaciones que por su naturaleza estén reguladas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y/o Ley de Seguros, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y PAGADO**. El capital social se fija en la suma de PESOS (mínimo dos salarios mínimo vital y móvil) ($),

representado por (.....) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos ($...) cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran (.....) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL**: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquiera de los casos, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral (artículo 44 Ley SAS).- Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idéntico derechos políticos y económicos a distintas clase de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas. **ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES**. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. **ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES**. Los socios tienen preferencia en la compra de las acciones que pretenden cederse o transferirse, de acuerdo a las siguientes normas. Los socios, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación que formule el socio que pretende ceder. Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Los socios podrán ejercer la preferencia en forma parcial. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que éste comunicó al administrador su voluntad de ceder, cantidad de acciones y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.- **ARTICULO DECIMO. ORGANO DE ADMINISTRACION**: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN

ADMINISTRADOR, que podrá ser socios o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Sin perjuicio de ello, podrán ser designados administradores de la sociedad a terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de cinco años. La reunión de socio deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo.- El administrador no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- La revocabilidad del administrador debe adoptarse por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.- El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, sea muebles registrables e inmuebles, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial.- *Puede, en consecuencia, celebrar en nombre* de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Bancos Provinciales o Mixtos, Cooperativas, Mutuales, y demás Instituciones de crédito oficiales nacionales, provinciales, o municipales o privadas; establecer agencias, domicilios, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales-inclusive para querellar criminalmente-o extrajudiciales con el objeto y extensión que lo juzguen convenientes.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ORGANO DE FISCALIZACIÓN**. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la ley 19550. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ORGANO DE GOBIERNO**. La reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida a citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Sin perjuicio de lo dispuesto para la autoconvocatoria prevista en el artículo 49 de la ley SAS. Se desarrollara en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea.- Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, la transformación, la fusión, la escisión, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad. En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través

de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO Y UTILIDADES**. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicara elde de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio.- No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación que realice el administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los administradores c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO: LIQUIDADOR**. El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y ésta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público.- DICTADO el estatuto precedente, la/el socia/a constituyente declara que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la Ley 27.349, la cual funciona inicialmente con un solo socio, pero previéndose en toda sus estructura organizativa para funcionar con pluralidad de socios, no obstante le será aplicable todas las disposiciones del mismo mientras funciones con un solo socio.-

La/el socia/o constituyente, ESTABLECE: **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**: Se designa como **ADMINISTRADOR** a/al socia/c, quien obliga a la

sociedad con su firma personal, revistiendo además el carácter de representante legal y con las atribuciones prevista en el presente estatuto. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, al/la señora, titular del Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en calle de, Misiones, quien presente en el acto, suscribe en prueba de aceptación del cargo.- **CAPITAL SOCIAL**: El capital social asciende a la suma de $ representado en cuotas de valor nominal $... cada una, que la socia suscribe íntegramente. Dicho capital es integrado en dinero efectivo, en proporción del veinticinco por ciento (25%) al momento de ordenarse la inscripción, y el saldo será integrado dentro de los dos años de su inscripción ante el Registro Público.- **DOMICILIO SOCIAL**: La socia constituye domicilio social, fiscal y legal en calle de, Misiones.- **AUTORIZACIÓN**: Se autoriza al notario y/o notaria, para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Persona Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar modificaciones a la presente y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester, como inscripción, publicación, rúbrica de libros, etc. Asimismo quedan facultados para efectuar y retirar el depósito de fondos del Banco de la Nación Argentina, necesarios para su inscripción.- De conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

ANEXO II-DISPOSICIÓN Nº 243/17-DPJ

MODELO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PLURAL:

En la ciudad de departamento, de la Provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día___del mes de ...del año ..., entre don ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., CUIT/CUIL ..., nacido el ..., argentino, de estado civil, de profesión ..., con domicilio en Ytitular del Documento Nacional de Identidad número ..., CUIT/CUIL ..., nacido el ..., argentino, de estado civil, de profesión ..., con domicilio en, quienes concurren por derecho propio. Y los otorgantes ... y ..., quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, mediante el presente escrito manifestamos nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550 y en las siguientes cláusulas: **ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE.** La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo **Sociedad por Acciones Simplificada**, esta se regirá por las disposiciones contenidas en las presentes Cláusulas.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL**. La Sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de....., Misiones, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. **ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD**. La sociedad actuará bajo la denominación social**S.A.S.**; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN**. La sociedad tendrá un término de duración determinado de (...) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: (Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto socia). **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y PAGADO.** El capital social se fija en la suma de PESOS ($), representado por (....) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos ($...) cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran (....) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.- **ARTICULO SEPTIMO:**

AUMENTO DEL CAPITAL: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquiera de los casos, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral (artículo 44 Ley SAS).- Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idéntico derechos políticos y económicos a distintas clase de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas. **ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES**. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. **ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES**. Los socios tienen preferencia en la compra de las acciones que pretenden cederse o transferirse, de acuerdo a las siguientes normas. Los socios, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación que formule el socio que pretende ceder. Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Los socios podrán ejercer la preferencia en forma parcial. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que éste comunicó al administrador su voluntad de ceder, cantidad de acciones y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.- **ARTICULO DECIMO. ORGANO DE ADMINISTRACION**: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, que podrá ser socios o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Sin perjuicio de ello, podrán ser designados administradores de la sociedad a terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de cinco años. La reunión de socio deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo.- El

administrador no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- La revocabilidad del administrador debe adoptarse por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.- El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, sea muebles registrables e inmuebles, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Bancos Provinciales o Mixtos, Cooperativas, Mutuales, y demás Instituciones de crédito oficiales nacionales, provinciales, o municipales o privadas; establecer agencias, domicilios, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales-inclusive para querellar criminalmente-o extrajudiciales con el objeto y extensión que lo juzguen convenientes.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ORGANO DE FISCALIZACIÓN**. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la ley 19550. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ORGANO DE GOBIERNO**. La reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida a citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Sin perjuicio de lo dispuesto para la autoconvocatoria prevista en el artículo 49 de la ley SAS. Se desarrollara en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea.- Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, la transformación, la fusión, la escisión, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad. En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO Y UTILIDADES**. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicara el de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resulta

dos, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio.- No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación que realice el administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los administradores c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO: LIQUIDADOR**. El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y ésta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público.- DICTADO el estatuto precedente, los socios declaran que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la Ley 27.349, y por lo tanto de mutuo y común acuerdo, DECIDEN: **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**: Se designa como ADMINISTRADOR a/la socio/a...., quien obliga a la sociedad con su firma personal y con las atribuciones prevista en el presente estatuto. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la/el señora/a ..., titular del Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en- **CAPITAL SOCIAL**: El capital social asciende a la suma de $representado enacciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal $... cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: don, la cantidad de ... acciones, equivalente al ..% del capital social y don, la cantidad de ... acciones, equivalente al ..% del capital social Dicho capital es integrado por los socios en dinero efectivo, en proporción del veinticinco por ciento (25%) al momento de ordenarse la inscripción, y el saldo será

integrado dentro de los dos años de su inscripción ante el Registro Público.- **DOMICILIO SOCIAL**: Los socios constituyen domicilio social, fiscal y legal en calle.... de Posadas, Misiones.- **AUTORIZACIÓN**: Se autoriza ay/o , para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Persona Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar modificaciones a la presente y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester, como inscripción, publicación, rúbrica de libros, etc. Asimismo quedan facultados para efectuar y retirar el depósito de fondos del Banco de la Nación Argentina, necesarios para su inscripción.- De conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-

PS12426 V14484

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc c) del Código Fiscal, en Expte N° 8160/2015 "HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ Verificación Impositiva" INTIMA al contribuyente HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70931776-4 con domicilio fiscal en Av. Lopez Torres 5019, Posadas, Misiones para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 (cinco) días la documentación que a continuación se describe: 1-Registros de Ventas y Compras periodo 01/2007 a 12/2016; 2-Estados contables años 2007 a 2017: 3-Detalle de obras ejecutadas y en ejecución en todo el país con detalle del domicilio de la obra y CUIT del contratante y/o subcontratante por el período 01/2007 a 12/2016; 4-Copia de los extractos bancarios de las cuentas que posee entre los periodos 01/2007 a 12/207; 5-Declaración Jurada de bienes muebles registrables e inmuebles; 6-DDJJ de domicilio fiscal y domicilio electrónico.

Se deja constancia que en el expediente obran los siguientes antecedentes:

1-Detalle de débitos fiscales de IVA informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de los débitos fiscales declarados por HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. en el período verificado; 2-DDJJ CM03 períodos 01/2007 a 12/2016 declarados y presentados por HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; 3-Boletín Oficial de la Ciudad de Posadas, en la que se contrata a HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a realizar obras públicas.; 4-Estados de Deuda de HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. de los impuestos: Ingresos Brutos y Automotores.

Se ha procedido a determinar de oficio sobre base presunta conforme al Articulo 39 del Código Fiscal Provincial la deuda por las diferencias de impuestos detectadas en base a los antecedentes obrantes en autos, según montos que surgen de los débitos fiscales IVA informados por la AFIP. De la determinación se corre VISTA del Articulo 43 del Código Fiscal a HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. Inscripción IIBB CM N° 914-531898-9 de deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sanciones formales y sustanciales, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso incomparecencia.

INGRESOS BRUTOS: Periodo verificado 01/2007 al 12/2016.

Ante el incumplimiento del requerimiento debidamente notificado en el domicilio fiscal declarado y en base a los elementos obrantes en estas actuaciones se ha observado que el contribuyente ha omitido en los CM03 los ingresos informados a la AFIP mediante declaración jurada F731 IVA en los períodos 12/2012 a 10/2015, por lo que se procedió a liquidar de oficio el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 12/2012 a 10/2015 tomando como base imponible los ingresos informados a la AFIP en las DDJJ IVA (se calcularon los ingresos en función de los débitos fiscales aplicando la alícuota del 21% de IVA). Luego se aplicó la alícuota diferencial para organismos públicos de conformidad a la ley de Alícuotas.

MULTAS: Multa Art.68 C.F.P.: Omisión de pago: 63,27% para la omisión de ingresos brutos porcentaje calculado según procedimiento establecido en la R.G. 47/1990 DGR.-

Multa Art 50 C.F.P.: 1) Incumplimiento requerimiento 10 puntos $ 5.000; 2) No proporcionar documentación $ 500; 3) No efectuar cambio de domicilio fiscal $ 500; 4) No constituir domicilio electrónico $ 500; 5) No efectuar reempadronamiento RG 17-2011 $ 1.500

Asimismo se recuerda que según el Ap.-B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 50 y 68. En este supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

DETALLE DEUDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Periodo	Base Imponible	Alicuota	Impuesto IIBB	Deducciones	Saldo Favor	Impuesto Neto	Abonado	Diferencia
201212	627.239,67	3,90%	24.462,35	1,98	-	24.460,37	-	24.460,37
201301	555.314,05	3,90%	21.657,25	7,02	-	21.650,23	-	21.650,23
201302	560.991,71	3,90%	21.878,68	1,96	-	21.876,72	-	21.876,72
201303	665.194,19	3,90%	25.942,57	1,94	-	25.940,63	-	25.940,63
201304	448.181,81	3,90%	17.479,09	1,96	-	17.477,13	-	17.477,13
201305	380.991,76	3,90%	14.858,68	1,95	-	14.856,73	-	14.856,73
201306	673.247,95	3,90%	26.256,67	1,95	-	26.254,72	-	26.254,72
201307	634.876,05	3,90%	24.760,17	53,90	-	24.706,27	-	24.706,27
201308	509.669,43	3,90%	19.877,11	3,84	-	19.873,27	-	19.873,27
201309	2.270.658,00	3,90%	88.555,66	4,46	-	88.551,20	-	88.551,20
201310	1.133.913,24	3,90%	44.222,62	4,52	-	44.218,10	-	44.218,10
201311	1.086.491,76	3,90%	42.373,18	8,21	-	42.364,97	-	42.364,97
201312	1.553.460,33	3,90%	60.584,95	6,59	-	60.578,36	-	60.578,36
201401	433.347,10	4,50%	19.500,62	8,15	-	19.492,47	-	19.492,47
201402	301.707,43	4,50%	13.576,83	8,25	-	13.568,58	-	13.568,58
201403	1.189.562,38	4,50%	53.530,31	5,33	-	53.524,98	-	53.524,98
201404	1.106.778,52	4,50%	49.805,03	13,54	-	49.791,49	-	49.791,49
201405	2.638.099,19	4,50%	118.714,46	11,76	-	118.702,70	-	118.702,70
201406	766.859,52	4,50%	34.508,68	4,29	-	34.504,39	-	34.504,39
201407	1.970.782,67	4,50%	88.685,22	11,11	-	88.674,11	-	88.674,11
201408	1.870.380,14	4,50%	84.167,11	15,11	-	84.152,00	-	84.152,00
201409	1.697.046,57	4,50%	76.367,10	8,76	-	76.358,34	-	76.358,34
201410	2.423.762,00	4,50%	109.069,29	6,25	-	109.063,04	-	109.063,04
201411		4,50%		6,22	-	-6,22	-	-6,22
201412	2.639.809,90	4,50%	118.791,45	6,16	6,22	118.779,07	-	118.779,07
201501	2.320.650,43	4,50%	104.429,27	6,20	-	104.423,07	-	104.423,07
201502	2.916.584,29	4,50%	131.246,29	6,68	-	131.239,61	-	131.239,61
201503	1.731.326,43	4,50%	77.909,69	-	-	77.909,69	-	77.909,69
201504	5.651.446,24	4,50%	254.315,08	6,72	-	254.308,36	-	254.308,36
201505	2.409.148,76	4,50%	108.411,69	11,20	-	108.400,49	-	108.400,49
201506		4,50%		11,26	-	-11,26	-	-11,26
201507	-	4,50%	-	15,83	11,26	-27,09	-	-27,09
201508		4,50%		16,87	27,09	-43,96	-	-43,96
201509	11.342.003,24	4,50%	510.390,15	22,63	43,96	510.323,56	-	510.323,56
201510	8.620.322,33	4,50%	387.914,51	22,69	-	387.891,82	-	387.891,82

CONCLUSIONES

Conforme a las presentes actuaciones, el contribuyente registra deuda por los siguientes conceptos:

Total deuda IMPUESTO SOBRE LOS INGREOS BRUTOS ***Dic/2012 a oct/2015***.....$ 2.773.916,45

Multa Art 68 CFP 63,27%.....$ 1.754.926,73

Multa Art 50 CFP.....$ 8.000,00

TOTAL GENERAL.....**$ 4.536.843,18**

Todos los importes están expresados a valores históricos. Los intereses deberán calcularse hasta la fecha de pago.

INTIMACION DE PAGO

INTIMASE a HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70931776-4 para que en plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación de la presente, abone el saldo impago de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos brutos por los siguientes períodos:

Anticipo	Art	Actividad	Base Imponible	Alícuota	Impuesto	Deducciones	Impuesto Neto
02/2007	6	452100	40.705,11	2,50	1.017,63	0,00	1.017,63
09/2008	6	452100	163.423,51	3,40	5.556,40	0,00	5.556,40
12/2009	6	452100	128.622,56	3,40	4.373,17	0,00	4.373,17
03/2010	6	452100	247.192,74	3,40	8.404,55	0,00	8.404,55
04/2010	6	452100	74.220,16	3,40	2.523,49	0,00	2.523,49
05/2010	6	452100	193.492,41	3,40	6.578,74	213,65	6.365,09
06/2010	6	452100	351.760,07	3,40	11.959,84	380,16	11.579,68
07/2010	6	452100	290.940,58	3,40	9.891,98	8.273,48	1.618,50
09/2010	6	452100	976.809,42	3,40	33.211,52	2.772,00	30.439,52
11/2010	6	452100	189.406,64	3,40	6.439,83	3.221,37	3.218,46
12/2010	6	452100	957.631,16	3,40	32.559,46	10.765,61	21.793,85
11/2011	6	452100	295.967,26	3,40	10.062,89		
	6	452100	0,00	2,50	0,00	12,63	10.050,26
12/2011	6	452100	22.690,91	3,40	771,49		
	6	452100	317.728,91	2,50	7.943,22	0,00	8.714,71
01/2012	6	452100	409.900,83	2,50	10.247,52		
	6	452100	18.200,00	3,40	618,80	0,00	10.866,32
02/2012	6	452100	88.109,88	3,40	2.995,74		
	6	452100	319.834,71	2,50	7.995,87	0,00	10.991,61
03/2012	6	452100	11.440,00	3,40	388,96		
	6	452100	154.090,91	2,50	3.852,27	0,00	4.241,23
04/2012	6	452100	435.872,33	2,50	10.896,81		
	6	452100	145.678,96	3,40	4.953,08	0,00	15.849,89
05/2012	6	452100	619.421,49	2,50	15.485,54		
	6	452100	11.440,00	3,40	388,96	0,00	15.874,50
06/2012	6	452100	218.132,05	3,40	7.416,49		
	6	452100	0,00	2,50	0,00	0,00	7.416,49
09/2012	6	452100	57.762,07	3,90	2.252,72		
	6	452100	0,00	2,50	0,00	0,00	2.252,72

Totalizando los importes correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la suma de $ 183.148,07 (pesos ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con 07/100). A dicho monto se le deberán adicionar los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago de conformidad al artículo 46 del C.F.P. Asimismo queda pendiente la regulación de la multa por omisión establecido en el artículo 68 del C.F.P.

Ante la falta de pago en tiempo y forma de la deuda reclamada precedentemente, se procederá su cobro por VIA DE APREMIO.-

Como recaudo se transcribe el artículo 112 del C.F.P. que dispone: "Los pagos efectuados después de iniciado el juicio, los pagos mal imputados o no comunicados por el contribuyente o responsable en la forma que establezca la Dirección, no serán hábiles para fundar excepción. Acreditados los mismos en los autos, procederá su archivo o reducción del monto demandado, con costas por el orden causado". Dicha comunicación deberá efectuarse conforme lo dispuesto en la Resolución General N° 12/1994 de la Dirección General de Rentas.

QUEDA UD.DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO

Fdo. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector a/c Dirección General.-

PP98926 A Pagar $ 2.520,00 E14483 V14484

EDICTO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. 'e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el **Expediente N° 3252-4588/2016-DGR UHDE- PABLO JOAREZ S/VERIFICACION IMPOSITIVA CUIT NRO. 20-24102914-0 con último domicilio fiscal denunciado en RUTA 15 KM 16 COLONIA PRIMAVERA EL SOBERBIO PROV. DE MISIONES,** comunica que **se ha instrumentado la Resolución nro. 4057/2016** - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa , remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación:

POSADAS, 27 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN N°: 4057/16-DGR

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: GRADUAR la multa establecida por el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en el **VEINTE POR CIENTO (20,00%)** de la obligación fiscal incumplida para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el **TREINTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTÉSIMOS POR CIENTO (32,26%),** respecto de las Percepciones No Practicadas del IIBB (Reg. 14), de acuerdo al procedimiento establecido en, la Resolución General N° 047/90–DGR.

ARTICULO 2°: APLICAR la multa del art. 68° del Código Fiscal Provincial en la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 ($ 21.519,54),** con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 3°: TENER POR DETERMINADA al 31 de Diciembre de 2016 la deuda en concepto de **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** correspondiente a los períodos fiscales 2014 (anticipos 01 a 04, 06 y 08 a 12), 2015 (anticipos 01 a 03, 05, 06, 10 y 11) y 2016 (anticipos 02 a 05); **Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR)** correspondiente a los meses de 01, 04, 10 y 12 del año 2014, 01, 02, 04, 06, 07 y 10 del año 2015; **Intereses y Multas,** de **UHDE PABLO JOAREZ,** con domicilio fiscal en Colonia Primavera -Ruta 15- KM 16 de El Soberbio (Guaraní), Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR y sus modificatorias), bajo el **N° 20-24102914-0**, en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 80/100 ($ 147.707,80),** con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	62.570,89
INTERESES	22.955,45
SUB TOTAL	**85.526,34**
MULTA ART. 68° C.F.P.	12.514,18
TOTAL DEL CONCEPTO	**98.040,52**
PERCEPCIONES NO PRACTICADAS DEL IIBB (REG.14)	27.914,95
INTERESES	12.746,97
SUB TOTAL	**40.661,92**
MULTA ART. 68° C.F.P.	9.005,36
TOTAL DEL CONCEPTO	**49.667,28**
TOTAL GENERAL	**147.707,80**

ARTÍCULO 4º: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-FIRMADO: C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

Este EDICTO se PUBLICARA por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES.

Fdo. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector a/c Dirección General.-

PP98927 A Pagar $ 840,00 E14483 V14484

E D I C T O

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el **Expediente N° 3252-8678/2013-DGR-TRES JAZMINES SRL S/VERIFICACION IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en SECCIÓN VII LOTE 219 de CAMPO VIERA PROV. DE MISIONES,** comunica que **se ha instrumentado la Resolución nro. 3836/16** - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa , remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación:

POSADAS,05 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN N°: 3836/16-DGR

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 5° y 6° de la Resolución N° 353/14-DGR, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 5°: APLICAR *la sanción de multa por defraudación del artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de* ***PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 57.755,86).***

ARTICULO 6°: TENER POR DETERMINADA, *con carácter parcial* ***al 30 de Diciembre de 2016*** *la deuda en concepto de:* ***Impuesto sobre los Ingresos Brutos*** *correspondiente al período fiscal 2011 (anticipos 02 a 04), 2012 (anticipos 01 a 06, 08 y 12) y 2013 (anticipos 02 y 04 a 07);* ***Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14, establecido por RG 012/93-DGR),*** *correspondiente a los meses 06 y 12 del año 2012, 02, 04, 06 y 07 del año 2013;* ***INTERESES Y MULTAS,*** *de la firma* ***TRES JAZMINES S.R.L.,*** *con domicilio fiscal en Sección VII -Lote 219- de la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable -Agente de Percepción- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR), bajo el* ***N° 30-71167483-3,*** *en la suma de* ***PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 ($ 326.443,85),*** *con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:*

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	*91.571,96*
INTERESES	*87.635,86*
SUB TOTAL	***179.207,82***
MULTA ART. 50º C.F.P.	*600,00*
MULTA ART. 68º C.F.P.	*30.630,82*
TOTAL DEL CONCEPTO	***210.438,64***
PERCEPCIONES PRACT. Y NO DEPOSITADAS IIBB (REG.14)	*28.877,93*
INTERESES	*26.571,42*
SUB TOTAL	***55.449,35***
MULTA ART. 50º C.F.P.	*2.800,00*
MULTA ART. 69º C.F.P.	*57.755,86*
TOTAL DEL CONCEPTO	***116.005,21***
TOTAL GENERAL	***326.443,85***

ARTÍCULO 2º: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78º y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. **CUMPLIDO,** dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- FIRMADO: C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

Este EDICTO se PUBLICARÁ por DOS (2) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES.

Fdo. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector a/c Dirección General.-

PP98928 A Pagar $ 900,00 E14483 V14484

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 70820 AÑO 2015 STAKIEVICH, CLAUDIA MABEL PEREYRA, MARCELO S/ ESTAFA", RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de MABEL STAKIEVICH, titular del D.N.I. N° 25.951.272, sin mas datos filiatorios, y con último domicilio conocido en calle 19 de la Ruta 12 , Posadas, Misiones, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ESTAFA Artículo 172 del Código Penal en el término de quince días. BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria".-

SC14882 E14482 V14486

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer; ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 103775 – AÑO 2016, DE ANDRADE ELIAS DANIEL – DA ROSA ALBINO EDGARDO S/ ENCUBRIMIENTO", al menor ALBINO EDGARDO DA ROSA, D.N.I. N° 42.288.125, de nacionalidad argentina, de 17 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido el 23/12/1999 en Oberá, Mnes., hijo de Eliseo Albino Da Rosa y de Liliana Mercedes Báez, y con último domicilio conocido en la localidad de Panambí, Provincia de Misiones, a los efectos de recibírsele Declaración de Conocimiento Personal y hacerse entrega del mismo a su progenitor/a en forma provisoria para su para su cuidado y vigilancia en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ENCUBRIMIENTO (artículo 277 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario".-

SC14883 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, sito en Avenida Sarmiento N° 2117 en la causa caratulada: “2925/14 - DOMINGUEZ GUILERMO FABIAN S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR”, a FABIAN GUILLERMO DOMINGUEZ, D.N.I. 32.942.295, con ultimo domicilio conocido Cuña Piru casi Yaza, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los autos de referencia, por imputársele la presunta comisión del delito de Lesiones Leves y Amenaza 162 y 149 bis del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE.- Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC14884 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 71290 - AÑO 2016, CARRILLO ALBERTO RAMON - LOPEZ MONJES PRESENTACION S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS CON PADRES NO CONVIVIENTES”, a ALBERTO RAMON CARRILLO, D.N.I. N° 29.356.739, demás datos se ignoran y a PRESENTACION LOPEZ MONJES, demás datos se ignoran, y ambos con último domicilio conocido en la Chacra 112. Mnz. 10, Calle 76, Casa N° 9, del Barrio Yohasá de la localidad de Posadas, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES (artículo 139 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC14885 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 103775 – AÑO 2016, DE ANDRADE ELIAS DANIEL – DA ROSA ALBINO EDGARDO S/ ENCUBRIMIENTO”, a ELIAS DANIEL DE ANDRADE, D.N.I. N° 40.341.539, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido el 18/09/1997 en Oberá, Mnes., hijo de Agripino De Andrade y de Teresa Ceferina Olivera, y con último domicilio conocido en la localidad de Panambí, Misiones: a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110. 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ENCUBRIMIENTO (artículo 277 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC14886 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° UNO del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, sito en Avenida Sarmiento Nº 2117 en la causa caratulada: “122776/15 ROMERO RAMON OSMAR S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO” a RAMON OSMAR ROMERO, D.N.I. 30.518.389, con ultimo domicilio conocido BERUTTI 129, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los autos de referencia, por imputársele la presunta comisión del delito de Lesiones Leves y Amenaza 162 y 149 bis del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE.- Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC14887 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dra. Alba Kunzmann de Gauchat (Por Subrogación Legal), CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, sito en Avenida Sarmiento N° 2117 en la causa caratulada: “1540/15 - DOS SANTOS SILVIO ORLANDO S/ DENUNCIA HURTO” a GONZALO ANDRES FRESTER, D.N.I. 34.735.224, con ultimo domicilio conocido Pozo Azul y Orcadas de esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los autos de referencia, por imputársele la presunta comisión del delito de Lesiones Leves y Amenaza 162 y 149 bis del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE.- Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC14888 E14482 V14486

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 1 de Oberá, por subrogación - Misiones, Dra. Alba Kunzmann de

Gauchat, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 123434 - AÑO 2015, SMICHELITSCH DAVID ANGEL S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR", a MICHELITSCH DAVID ANGEL, demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (Artículo 1° de la Ley 13.944 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario".-

SC14889 E14482 V14486

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría Nº Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 3317 - AÑO 2013 PERAGALLO WALTER OMAR Y OTRO S/ ESTAFA", a LUIS ALFREDO ZENIQUEL, titular del D.N.I. Nº 14.900.001, con últimos domicilios conocidos en calle Santa Fe N° 396 esquina Leandro N. Alem o calle Sgto. Cabral N° 564 esta Ciudad de Oberá, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársela la presunta comisión del delito de ESTAFA Artículo 172 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria".-

SC14890 E14482 V14486

EDICTO: "Juez de Instrucción Nº 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 145867 - AÑO 2016 PEREYRA GRISELDA CRISTINA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO", a GRISELDA CRISINA PEREYRA , titular del D.N.I. N° 34.893.398 con ultimo domicilio conocido en Ruta 5 Kilómetro 2 Panambi esta Ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársela la presunta comisión del delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO Artículo 1° Ley 24.270 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Publíquese por cinco días: Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran. Secretario".-

SC14891 E14482 V14486

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 33963 AÑO 2016 SCHVEIKOSSFKI GONZALO DANIEL CABRERA OSCAR S/ AMENAZAS". RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS DE GONZALO DANIEL SCHVEIKOSFKI (sin datos filiatorios) Y OSCAR CABRERA, D.N.I. 29.842.964, de 33 años de edad, nacido el 26/01/1983, hijo de Rosa Nélida Avalos y de Ernesto Cabrera, sin mas datos filiatorios y con ultimo domicilio conocido en calle Necochea N° 428 y Necochea N° 500, respectivamente, de la ciudad de Oberá, Pcia. de Misiones, los que deberán publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de AMENAZAS, articulo 149 bis del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADA REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran. Secretario".-

SC14892 E14482 V14486

EDICTO: "Oberá, 05 de Julio de 2017. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado SILVIO SEBASTIAN VEIGA, DNI 30.120.425, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156, 294 del C.P.P.) en la presente causa N° 17741/16, en la cual se investiga la presunta comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (Art. 1° ley N° 13944). Fdo. Dra. Alba Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. María A. Montenegro. Secretaria".-

SC14893 E14482 V14486

EDICTO: "Oberá, 05 de Julio de 2017. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CLAUDIO RUBEN MAIDANA, D.N.I. 26.610.139, con ultimo domicilio en calle Catamarca N° 2021, Barrio Santa Bárbara, ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156, 294 del C.P.P.) en la presente causa N° 31470/16, en la cual se investiga la presunta comisión del delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 Inc. 2° del CP). Fdo. Dra. Alba Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. María A. Montenegro. Secretaria".-

SC14894 E14482 V14486

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a HUGO ORLANDO PONA, de quien se desconocen demás datos, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa "N° 140526/2016 DA SILVA GLADYS BEATRIZ S/ DCIA. AMENAZAS", en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 04 de Julio de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual de HUGO ORLANDO PONA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de la presunta comisión de los delitos de AMENAZAS (Art. 149 apdo. "a" párr. 1° del C.P.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal) (...). Publíquese por (5) cinco días.- Oberá, Misiones; 04 de Julio de 2017. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14895 E14482 V14486

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Sito en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de WEIRICH, CARLOS GUILLERMO. Publíquese por tres días.- "EXPTE. Nro. 28595/2017 WEIRICH, CARLOS GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. Oberá, Misiones 05 de Julio de 2017. Dra. Florencia Panza. Secretaria.-

PP98913 $180,00 E14482 V14484

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BILINSKI. Publíquese por tres días. "EXPTE. NRO. 6314/2017 BILINSKI FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Oberá, Misiones, 9 de Junio de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP98914 $210,00 E14482 V14484

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de Oberá, en los autos "EXPTE. N° 89860/2016 COITO JORGE MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA por Treinta días a acreedores y herederos del causante. JORGE MARCELO COITO D.N.I. 29.567.581. Oberá, 02 de Marzo de 2017. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP98915 $150,00 E14482 V14484

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MERCEDES AGUIAR, D.N.I. N° 93.599.054, en autos "EXPTE. N° 120888/2016 – AGUIAR MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por TRES (3) días. Jardín América, Misiones; 03 de Abril de 2.017. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.

PP98920 $210,00 E14482 V14484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por subrogación legal, Secretaría única, de Posadas, sito en Avda. Santa. Catalina. Nro. 1735 PB, en autos: «EXPTE. N° 26452/2017 SORGHE ALBERTO Y SUAREZ FRANCISCA S/ SUCESORIO, CITA y EMPLAZA por trein-

ta días a herederos y acreedores del Sr. SORGHE ALBERTO D.N.I. N° 7.426.667 y de la Sra. SUAREZ FRANCISCA D.N.I. N° 1.555.573. Publíquese por Tres (3) días. Posadas, Misiones, 05 de Mayo 2017. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP98921 $270,00 E14482 V14484

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos EXPTE NRO. 3252-3964/2012-BODEL SRL S/PLAN FAC PAGOS DCTO. 1252/97-809/00 notifica a: DE LUCA RODOLFO D.N.I. Nro. 18.845.771 con domicilio s/ padrón electoral IGUAZU 928 POSADAS MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: BODEL SRL, CUIT Nro. 30-71049481-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución nro. 3878/2015 por deuda correspondiente La CADUCIDAD DEL PLAN DE PAGO Nro. 3954/2012, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc.e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35, del Digesto Jurídico). Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector.-

PP98923 A Pagar $320,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos EXPTE NRO. 3252- 9791/2012-DGR-FAQUEA SRL S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA, notifica a: HAMPARSOMIAN LEONARDO DAVID con domicilio s/ padrón electoral en INDEPENDENCIA 283 OBERA MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: FAQUEA SRL, CUIT NRO. 30-69805505-3, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución nro. 180/14 por deuda correspondiente al IMP S/LOS IIBB PERÍODOS 01-03/2010, A 12/2010-01 A 05-07-10-2011-03-04-06/2012, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc a) y 24 Inc.a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Fdo. C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc.e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector.-

PP98924 A Pagar $320,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos EXPTE NRO. 3252-2549/2014-ADM LOGISTICA SRL S/VERIFICACION IMPOSITIVA, notifica a: OCAMPO DIEGO RENE D.N.I. Nro. 28.554.090 con domicilio B.S. RAMÓN T. GARCÍA 145 SAN JAVIER MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: ADM-LOGISTICA SRL, CUIT Nro. 33-71041557-9, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro.3105/2015 por deuda correspondiente al IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS correspondiente a los períodos fiscales 2008 (anticipo 12) 2011 (anticipo 12) y 2012 (anticipo 12) , permaneciendo impaga mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. C.P. THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS PROVINCIA. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE dos (2) días de acuerdo a lo normado por, el Art. 126 Inc. e), del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector.-

PP98925 A Pagar $320,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-2607/ 2016-DGR FERR SRL S/ SUMARIO POR DEFRAU-

DACIÓN AG. PERC. REG. 37 P. 12/2015, con último domicilio fiscal denunciado en LOTE 71 SECCIÓN VII SAN PEDRO PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro.1263/2016 - Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 04 DE MAYO DE 2016. RESOLUCIÓN N° 1263/ 2016-DGR. : POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción de multa prevista por el artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado o intentado defraudar, conforme lo establecido en el citado artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTÍCULO 2°: APLICAR a la contribuyente FERR S.R.L., con domicilio fiscal en LOTE 71 SECCION VII - SAN PEDRO, PROVINCIA DE MISIONES, inscripta ante este Organismo como responsable Agente de. Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 37) -establecido .por Resolución General N° 001/2010-DGR.-bajo el N° 30-71168043-4 la sanción de multa por defraudación del, Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 60/100($ 18.519,60). ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales, previstos en el Código Fiscal Provincial y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. FDO.: C.P. Rogelio Ricardo Canteros Subdirector de Fiscalización A/C Dirección General, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones. Este Edicto se Publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

PP98929 A Pagar $560,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-11648/ 2015-DGR-LAS TRES PALMERAS SRL S/SUMARIO POR DEFRAUDACIÓN AG. RET. REG. 33 P. 08/ 2015, CUIT NRO. 30-71121583-9 con último domicilio fiscal denunciado en SECCIÓN A LOTE AGRÍCOLA 123 GOBERNADOR LÓPEZ PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro. 053/2016 -APLICATIVA DE MULTA, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 08 DE ENERO DE 2016. RESOLUCION N° 053 / 2017-DGR. : POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción de multa prevista por el artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo, establecido en el citado Artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTÍCULO 2°: APLICAR a la contribuyente LAS TRES PALMERAS SRL, con domicilio fiscal en Sección "A", Lote Agrícola 123, de la localidad de Gobernador López (CP3315), Provincia de Misiones, inscripta ante este Organismo como responsable Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 33) -establecido por Resolución General N° 019/2004-DGR., bajo el N° 30-71121583-9, la sanción de multa por defraudación del Artículo 67° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 ($ 37.996,94), ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado: C.P. Rogelio Ricardo Canteros Subdirector de Fiscalización A/C Dirección General Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Este Edicto se Publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

PP98930 A Pagar $560,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252- 6015/ 2016- DGR-DE ASIS JAVIER S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA CUIT NRO. 20-30127968-0 con último domicilio fiscal denunciado en CAPDEVILLA 00 LOCALIDAD EL SOBERBIO PROV. DE MISIONES,

comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 34/17 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 06 DE ENERO DE 2017. RESOLUCIÓN N°: 34/17-DGR. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal provincial y en las Resoluciones Generales N° 023/92-DGR y 019/00-DGR en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 4.700,00). ARTÍCULO 2º: GRADUAR la multa establecida por el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en el VEINTE POR CIENTO (38,51%) de la obligación fiscal incumplida para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS POR CIENTO (81,82%), respecto de las Percepciones No Practicadas del IIBB (Reg. 37), de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90 DGR. ARTICULO 3°: APLICAR la multa del Art. 68° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 45.587,40), con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. ARTICULO 4°: TENER POR DETERMINADA al 31 de Diciembre de 2016 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos fiscales 2014 (anticipos 01, 04 a 09 y 12), 2015 (anticipos 01 y 03 a 12) y 2016 (anticipos 01 a 08); Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 37 RG 001/10-DGR) correspondiente a los meses de 10 y 12 del año 2015, 01 y 03 a 08 del año 2016; Intereses y Multas, de DE ASIS JAVIER, con domicilio fiscal en calle Capdevilla 00 de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 37 RG 001/10-DGR y sus modificatorias), bajo el N° 20-30127968-0, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 64/100- ($ 138.180,64), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: $ 40.169,22; INTERESES: $ 5.378,20; SUBTOTAL: $ 45.548,12; MULTA ART. 68º C.F.P.: 15.469,17; TOTAL DEL CONCEPTO: $ 61.017,29; PERCEPCIONES NO PRACTICADAS DEL IIBB (REG. 37); $ 36.810,35; INTERESES: $ 5.534,77; SUBTOTAL: $ 42.345,12; MULTA ART. 50º C.F.P.: $ 4.700,00; MULTA ART. 68º C.F.P.: $ 30.118,23; TOTAL DEL CONCEPTO: $ 77.163,35; TOTAL GENERAL: $ 138.180,64; ARTÍCULO 5°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo , anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- FIRMADO: C.P. ROGELIO RICARDO CANTEROS SUBDIRECTOR FISCALIZACION A/C DIRECCION GENERAL- DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES. Este EDICTO se PUBLICARÁ por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES.-

PP98931 A Pagar $ 900,00 E14483 V14484

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252- 410/2016-DGR-MARQUEZ ANIBAL CESAR S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en 25 DE MAYO 329 OBERÁ PROV. DE MISIONES y DOMICILIO ALTERNATIVO RUTA 14 KM. 18 CAMPO RAMÓN PROV. MISIONES. comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 340/2017 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 13 DE FEBRERO DE 2017. RESOLUCIÓN N°: 340/17-DGR. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DECLARAR como domicilio fiscal alternativo de MARQUEZ ANÍBAL CÉSAR, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el CUIT Nº 20-32304585-3, al localizado en Ruta 14 KM. 18 de la localidad de Campo Ramón, Provincia de Misiones, conforme modificaciones introducidas al Art. 23º del Código Fiscal Provincial, el que tendrá plena validez a todos los efectos legales. ARTICULO 2°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial, en la Resolución General N° 23/92-DGR en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300,00). ARTÍCULO 3º: GRADUAR la multa por omisión del Artículo 68° del Código Fiscal, en el CIEN POR CIENTO (100%) respecto

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de las Retenciones No Practicadas de la Tasa Forestal (reg. 35), y respecto de las Percepciones No Practicadas del IIBB (Reg. 37), de acuerdo al procedimiento establecido en la RG N° 047/90 DGR. ARTICULO 4°: APLICAR la multa del Art. 68° del Código Fiscal, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 339.068,49).- ARTICULO 5°: ARTICULO 5°: TENER POR DETERMINADA con carácter parcial al 28 de Febrero de 2017 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al periodos fiscal 2015 (anticipos 05 a 08); Retenciones No Practicadas de la Tasa de Servicios Forestales (Reg. 35 RG 004/006-DGR), correspondiente a los meses 05 a 08 del año 2015; Percepciones no Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 37 Rg 001/10-DGR), correspondiente a los meses 05 a 08 del año 2015; INTERESES Y MULTAS, de MARQUEZ ANIBAL CESAR, con domicilio fiscal alternativo en Ruta 14 KM 18 de la localidad de Campo Ramón, Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como Agente de Retención y Percepción (Reg. 35 y 37) bajo el CUIT N° 20-32304585-3, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 21/100 ($ 812.329,21), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: $ 160.812,57; INTERESES: $ 61.903,42; SUBTOTAL: $ 222.715,99; MULTA ART. 50º C.F.P.: $ 300,00; MULTA ART. 68º: $ 160.812,57; TOTAL DEL CONCEPTO: $ 383.828,56; RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL (REG, 35): $ 26.173,18; INTERESES: $ 9.971,40; SUBTOTAL: $ 36.144,58; MULTA ART. 50º C.F.P.: $ 1.500,00; MULTA ART. 68º C.F.P.: $ 26.173,18; TOTAL DEL CONCEPTO: $ 63.817,76. PERCEPCIONES NO PRACTICADAS IIBB (REG. 37); $ 152.082,74; INTERESES: $ 59.017,41; SUBTOTAL: $ 211.100,15; MULTA ART. 50º C.F.P.: $ 1.500,00; MULTA ART. 68º C.F.P.: $ 152.082,74; TOTAL DEL CONCEPTO: $ 364.682,89; TOTAL GENERAL: $ 812.329,21; ARTÍCULO 6°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- FIRMADO: C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS. DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. ROGELIO RICARDO CANTEROS SUBDIRECTOR FISCALIZACION A/C DIRECCION GENERAL- DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES. Este EDICTO se PUBLICARÁ por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES.-

PP98932 A Pagar $ 1.040,00 E14483 V14484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Primera Instancia, de la primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N°1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE N° 45861/2017 SCHÖLLER JULIO CESAR S/SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores del causante JULIO CESAR SCHÖLLER, DNI 93.426.946. Publíquese por tres días. Posadas, 28 de Junio de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP98934 $150,00 E14483 V14485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Julia Marta Alegre, por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina Nro. 1735, 1er piso, de la ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA al señor IBARRA, RAMÓN ARMANDO para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma fines establecidos en el Art. 147 y 148 del CPC y C, en autos: “EXPTE. NRO. 116516/2015 VIEIRA BARBOZA CAROLINA PSHM IMB E/ IBARRA RAMON ARMANDO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS”. Cítese por Edictos por dos (2) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas, Misiones 5 de Junio 2017. Dr. Roberto A. Frank. Secretario.-

PP98937 $240,00 E14483 V14484

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia Nº 034. //SADAS, 12 de Julio de 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: “FABIAN” de ERNESTO GERARDO GADSKE y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31-12-2.025, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno Nº 15: Marca Mercedes Benz, modelo 2.007, Motor Nº 9042950U0045397,

Chasis Nº 9BM3840677B530655, Dominio GLW – 326, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen Conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE el presente expediente hasta la fecha mencionada.-

SC14900 V14484

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia Nº 035. //SADAS, 12 de Julio de 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "CHITO S. R. L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica:
HABILÍTASE CON CARÁCTER. PROVISORIO POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DIAS, el coche Interno N° 60, Marca Mercedes Benz, modelo 2.007, Motor N° 45791600885588, Chasis Nº 9BM6340617b523821. Dominio GJK – 804, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado. DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá enviar la Cédula de Identificación y el Título del Automotor a nombre de la empresa. REGÍSTRESE, notifiquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas hasta la fecha mencionada.

SC14901 V14484

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR VILLALBA, D.N.I. N° 17.039.843 ("EXPTE. N° 134686/16...S/ SUCESORIO"). Publíquese un (1) día. Posadas, 21 de Junio de 2017. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP98940 $ 50,00 V14484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo - Juez por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, Dra. Mariela García Pitura, Tercera Circunscripción Judicial Misiones, Lavalle 2093 2° Piso, Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIO FELENIUK, D.N.I. N° 11.276.360, en "EXPTE. N° 34181/2017 - FELENIUK BASILIO S/ SUCESORIO".- Publíquese por tres días.- Eldorado, 18 de Mayo de 2017.- Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP98941 $ 240,00 E14484 V14486

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B., Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Candelaria Rossi, DNI. 6.832795 por el término de treinta (30) días, en "EXPTE 59223/2016 - ROSSI MARÍA ROSA CANDELARIA S/ SUCESORIO", Publíquese por un (1) día. Posadas 06 de Julio de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98943 $ 60,00 V14484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº TRES (3) sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735 - 2do. PISO de la ciudad de Posadas, Misiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, juzgadocivil3posadas@jusmisiones.gov.ar CITA y EMPLAZA a estar en derecho a herederos y/o sucesores de CARLOS FRANCISCO NUÑEZ ACUÑA - M.I Nº: 2.571.852 respecto del inmueble individualizado como: Dpto. 04, Municipio 59, sección 16, Manzana 3, parcelo 17, lote 15, chacra 237, partida inmobiliaria, Nº 55.437.por el plazo de, cinco (5) días contados a partir de la última notificación en defensa de sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes En autos "4632/2007 AQUINO REINA CONCEPCION C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE NUÑEZ ACUÑA CARLOS FRANCISCO S/ USUCAPION". Publíquese por dos días. Posadas, 21de Junio de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.

PP98944 $ 240,00 E14484 V14485

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia. Tercera Circunscripción Judicial. "EXPTE. 91888/2016 BETONI ADOLFO SOLANO S/ RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la III Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez Por Subrogación legal, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, sito en calle Brañas 85 de Puerto Iguazu, Mnes.; hace saber a los posibles interesados que el Sr. BERTONI ADOLFO SOLANO ha solicitado la rectificación del Acta de Matrimonio, celebrado con la Sra. ELBA ENEBELO L.E 4.538.432, en fecha 23/02/1968, Acta N° SIETE del Registro Provincial de las Personas de Puerto Iguazu, Misiones. Puerto Iguazú (Mnes.), 07 de Julio de 2017. Dra. Mariana Alvarez. Secretaria.-

PP98946 $ 220,00 E14484 21/08/2017

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO: EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, de la 1° Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735.- 2° Piso, Secretaría Única, HACE SABER POR DOS (2) DÍAS en los autos: "EXPTE. N° 11.560/2015 GODOY OLIVERA SRL C/ BASSANESI EDEMAR CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA", que el Martillero Público, HORACIO RAMON CADENA, MATRÍCULA 139 S.T.J.M., D.N.I. N° 11.313.326, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña N° 1410, Depto. A-2 de esta ciudad REMATARÁ el día 4 de Agosto del año 2.017 a las 10:00. horas, en los Estrados del Juzgado de referencia el vehículo Camión determinado como: AUTOMOTOR MARCA SCANIA, tipo Chasis C/ Cabina Modelo R113H 4 x 2 38 DSC 320 – Modelo Año 1996 – motor marca SCANIA, motor N° 3186758 –Chasis marca SCANIA, Chasis N° T 2217220 - Dominio BCO 905, que saldrá a la venta con las siguientes condiciones: SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, comisión 10 %, seña 20 %, deudas que pesan sobre el vehículo a cargo del comprador. DEUDAS: ver en el expediente. El automotor se encuentra ubicado en la localidad de Eldorado, sito en la Ruta Nacional N° 12, Km 1.545 (Concesionario Gonzalez Representaciones). Se trata de un Camión (descripción), Exhibición: a convenir con el martillero en Horario Comercial de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas al teléfono celular 0376 – 4371250 de Posadas, Misiones. Fdo. Dra. Nelly Raquel Alonso.

PP98945 $ 780,00 E14484 V14486

CONVOCATORIAS

BIO. MI. SA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 04 de Agosto de 2017 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.-Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea;

2.- Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio N° IX, cerrado al 31/12/ 2016.-

3.-Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° IX, cerrado al 31/12/2016 y su destino.-

4.-Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio N° IX, cerrado al 31/12/ 2016. Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar, comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

ING. CESAR OTTO NIKLAS. Presidente.-

PP98922 $650,00 E14482 V14486

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE POSADAS Y SANTA ANA (APPSA)

C.U.I.T 30-71541462-3, con domicilio en calle San Martín N° 1495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina (C.P. 3300).-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES N° 1 LICITACIÓN N° 01/2017: Otorgamiento de la concesión integral del desarrollo y la operación del puerto multipropósito de la Ciudad de Posadas, Misiones, Argentina. Se comunica e informa a interesados y adquirentes de los: PLIEGOS QUE EL LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: N° 1 de la Licitación 01/2017 de APPSA, Licitación de la Concesión integral para el equipamiento, adecuación, mantenimiento, ampliación y operación del Puerto Multipropósito de Posadas, Misiones, Argentina y habilitación de Depósito Fiscal se realizará el día Martes 25 de Julio de 2017 a las 10 hs. en la Sala de Situación de la Gobernación de la Provincia de Misiones sito en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones Argentina.-

PP98933 A Pagar $510,00 E14482 V14484

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 006/17.-

APERTURA: 28-07-17.-

HORA: 10,00.-

LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la "ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTONIVELADORAS SOBRE NEUMÁTICOS NUEVAS, DE ENTRE 140 Y 160 HP, Y EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $45.500.000,00.-(PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL). PRECIO DEL PLIEGO: $45.500,00.-(PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).- Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi -Posadas Mnes.-

PP98942 A Pagar $ 300,00 E14483 V14485

MUNICIPALIDAD DE A. DEL VALLE

LICITACION PUBLICA N° 1/2017.-

La Municipalidad de A. del Valle compra una MOTONIVELADORA NUEVA CON HP ,MAYOR A 200, CON UNA TARA DE ENTRE 15-18 Y CON CILINDRADA DE 7 1/2 A 10 Y 1/2.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

Retiro de Pliegos/ Recepción de Ofertas: En Mesa de Entrada de la Municipalidad sito en Av. Las Américas N° 843 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, de 6.30 hs a 12.30 hs.-

Fecha límite para presentación de las Ofertas: Hasta el 02 DE AGOSTO de 2017 a las 10.00 hs.-

Fecha de Apertura de los sobres: El 02 DE AGOSTO de 2017 a las 11.00 hs. en las Oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal.-

PP98947 A Pagar $ 270,00 E14484 V14486

OFERTAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE

OFERTA PUBLICA N° 1/2017.-

La Municipalidad de Aristóbulo del Valle vende el siguiente bien de uso: CAMION VOLCADOR FIAT IVECO MODELO 150, AÑO 1988, PRECIO BASE TRESCIENTOS MIL C/00/100 ($ 300.000,00) EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

Retiro de Pliegos/ Recepción de Ofertas: En Mesa de Entrada de la Municipalidad sito en Av. Las Américas N° 843 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, de 6.30 hs a 12.30 hs.-

Fecha límite para presentación de las Ofertas: Hasta el 02 de Agosto de 2017 a las 9.00 hs.-

Fecha de Apertura de los sobres: El 02 de Agosto de 2017 a las 11 hs en las Oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal.-

PP98948 A Pagar $ 300,00 E14484 V14486